

INFORME DE IMPACTO NORMATIVO EN MATERIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROPUESTA DE BASES REGULADORAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ALUMNADO DESEMPLEADO PARTICIPE EN ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES FINANCIADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. Introducción

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia introdujo diversas modificaciones normativas que afectan a la elaboración de disposiciones de carácter general, que a continuación se detallan:

En primer lugar, se añade el artículo 22 quinquies *“Impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia”*, a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, con el siguiente contenido: *“Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar los anteproyectos de ley a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia”*.

Adicionalmente, se añade una Disposición Adicional décima *“Impacto de las normas en la familia”*, a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, del siguiente tenor: *“Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento incluirán el impacto de la normativa a la familia”*.

Considerando estas modificaciones y, dada la obligatoriedad de esta legislación, por un lado de forma supletoria (Disposición Adicional 21 de la Ley Orgánica 1/1996) y por otro, como legislación básica (Disposición Final 1ª de la Ley 40/2003), resulta oportuno la elaboración del presente informe.

2.- Identificación de la norma.

La norma sobre la que se realiza el informe es la propuesta de Resolución de 24 de mayo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras complementarias de la concesión de becas y ayudas al alumnado desempleado participe en acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales financiadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3.- Identificación de los derechos, las necesidades y los grupos concretos de la infancia sobre los que la norma puede impactar.

En el análisis y valoración del impacto de la Propuesta de Resolución se señalan las siguientes cuestiones:

Tras el análisis de la regulación contenida en la Propuesta de Resolución, puesto en relación con los citados artículos de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y con la Disposición Adicional Décima “Impacto de las normas en la familia” de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, hay que señalar que, el hecho de que se trate de una disposición que lucha contra el desempleo, tiene necesariamente un impacto en las familias, en la medida en que puede evitar situaciones de pobreza. Además, la ayuda a la conciliación regulada en estas bases, tiene por objeto conciliar la participación de las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas con el cuidado de hijos e hijas menores y/o personas acogidas menores de 12 años, así como de familiares dependientes hasta el segundo grado.

4. Valoración del impacto en la infancia y la familia.

De todo lo anterior se concluye que las bases reguladoras complementarias de la concesión de becas y ayudas al alumnado desempleado participe en acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales financiadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias tienen un impacto positivo en la familia.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

**LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**